

34474 /3/12/16

## **DECRETO Nº 2100/8711**

PEÑALOLEN, 10 de Diciembre 2012.

## HOY SE HA DECRETADO LO SIGUIENTE:

VISTOS: La Ley 20.499, que autoriza el Cierre de Calles y Pasajes por Motivo de Seguridad Ciudadana, publicada en el Diario Oficial el 08-02-2011; El Decreto Alcaldicio N° 1300/3251 del 11-07-2011; La Solicitud de fecha 03-02-2012, suscrita por la Sra. Elisa Velásquez Norambuena, en representación del "Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana y Centro de Desarrollo Embalse El Abanico Norte", Cooperativa Villa Departamental; El ORD. ALC. N° 1100/58 del 10-02-2012, dirigido a la 43° Comisaría de Peñalolén; El ORD ALC N° 1100/55 del 10-02-2012, dirigido a la Comandancia del Cuerpo de Bomberos de Ñuñoa; El ORD. N° 42 del 24-02-2012, del Cuerpo de Bomberos de Ñuñoa; El Memorandum DOM N° 124 del 29-02-2012; El Memorandum N° 267 de Secretaria Municipal del 23-05-2012; La Instrucción N° 149 de Secretaria Municipal del 26-07-2012, por cuyo intermedio el Concejo Municipal aprobó la solicitud de regularizaron del cierro del Pasaje Embalse El Abanico; El Certificado de fecha 30-07-2012, suscrito por el Alcalde, Sr. Claudio Orrego Larraín; El Expediente N° 3/12 del 26-10-2012, ingresado en la Dirección de Obras Municipales; El Permiso de Ocupación Temporal de Bien Nacional de Uso Público N° 133/12 del 19-11-2012 y,

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades; el Decreto Alcaldicio N°1300/230 del 05.01.2004, que delega funciones en el Administrador Municipal.

## DECRETO:

1.- APRUEBESE la instalación del cierro de control de acceso en: Pasaje Embalse El Abanico esquina Embalse La Palma.

2.- AUTORICESE el cierre del Pasaje El Abanico entre las 20:00 hrs. y las 07:00 hrs. del día siguiente, debiendo permitir el libre tránsito de personas y vehículos en los horarios no autorizados para su cierre.

3.- COMUNIQUESE que la autorización del cierre de control de acceso tiene una vigencia por un plazo de 5 (cinco) años, el que se entenderá prorrogado automáticamente por igual período, salvo resolución fundada en contrario de la Municipalidad, por acuerdo del Concejo Municipal.

**4.- PUBLIQUESE** el presente Decreto en sitio web Municipal (<u>www.peñalolen.cl/transparencia/</u>), para dar cumplimiento a la Ley 20.285 de acceso a la información pública.

ANOTESE, COMUNIQUESE a todas las Direcciones y a quien corresponda, CUMPLASE, HECHO ARCHIVESE.

K

Onnoistradministrador municipal

RINA ROMAN DUK

SECRETARIO MUNICIPI ABOGADO

SECRETARIO MUNICIPAL

Section 2